



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.**

ACUERDO N° 101

De 21 de agosto de 2007.

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde a negociar y suscribir Addenda No.1 al Contrato de Préstamo No.292-06, celebrado con Banistmo Securities Inc.

EL CONSEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá autorización para la negociación y celebración de Addenda No. 1 al Contrato de Préstamo No.292-2006 celebrado con la empresa Banistmo Securities Inc.;

Que mediante Acuerdo Municipal No. 126 de 24 de octubre de 2005 el Consejo Municipal de Panamá autorizó al Señor Alcalde a suscribir contrato de préstamo con la empresa Banistmo Securities Inc., por la suma de Nueve Millones de Balboas (B/.9,000,0000.00) para la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario que sería utilizado según se detalla en el artículo segundo del antes citado acuerdo, como sigue;

1. Para la cancelación del contrato para la construcción de la Tina de la IV fase de la II Etapa del Relleno Sanitario de Cerro Patacón, Dos Millones Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Dólares (\$2,068,800.00).
2. Para la cancelación al Banco Continental del préstamo por la adquisición de equipo rodante para la recolección de desechos sólidos, hasta Dos Millones Ochocientos Mil Dólares con 00/100 (\$2,800,000.00).
3. Para la construcción y equipamiento de las nuevas instalaciones para Operaciones de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario (contiguo a Cerro Patacón), Un Millón Doscientos Mil Dólares (\$1,200,000.00).
4. Para el pago a proveedores de la Dirección Municipal de Aseo Urbano producto de alquileres de equipo de recolección de basura y compra de repuestos, accesorios y otros, Dos Millones Novecientos Treinta y Un Mil Doscientos Dólares (\$2,931,200.00)

Que la celebración de este contrato contó con la opinión favorable del Consejo Económico Nacional (CENA) mediante nota No.CENA/165 de 6 de junio de 2006 y la aprobación del Órgano Ejecutivo mediante Decreto de Gabinete No. 26 de 12 de julio de 2006;

Que en virtud de lo anterior el Municipio de Panamá celebró contrato de préstamo No.292-2006 con la entidad bancaria Banistmo Securities Inc., el que fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República;

Que la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario ha notificado que de los montos señalados en los renglones No. 1 y No. 2 de la Cláusula Primera del Contrato No.292-2006, una vez cancelados los compromisos para el que estaban destinados ha resultado un **saldo disponible** así:

Renglón No.1, la suma de Ochocientos Sesenta y Dos Mil Dólares (\$862,000.00)

Renglón No. 2, la suma Un Millón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Ochenta Dólares con 79/100 (\$1,253,380.79)



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

Pág. N°2
Acuerdo N°101
De 21/8/07

Que como quiera que existen pendientes compromisos con los proveedores se hace necesario destinar los saldos provenientes de los renglones ya mencionados al renglón No.4 de la misma cláusula, destinada para "el pago a proveedores del MUNICIPIO DE PANAMA/ DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO (DIMAUD), producto de alquileres de equipo de recolección de basura, compra de repuestos, accesorios y otros";

Que Banistmo Securities Inc., mediante nota de 9 de agosto de 2007 ha dado su anuencia para que los saldos remanentes de los numerales 1 y 2 del citado contrato sean utilizados en las actividades plasmadas en el numeral 4 antes mencionado.

Que la Addenda propuesta no varía el objetivo inicial, ni altera los límites del préstamo original.

Que en virtud de lo anterior es necesario celebrar Addenda No.1 al Contrato de Préstamo No.292-06, para adecuarlo a la nueva distribución.

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar al Señor Alcalde para negociar y suscribir la Addenda No. 1 al Contrato de Préstamo No.292-06, para modificar la Cláusula Primera y trasladar los saldos remanentes de los numerales 1 y 2 al numeral 4 de la citada cláusula, por un monto de Dos Millones Ciento Quince Mil Trescientos Ochenta Dólares con 79/100 (\$2,115,380.79), incrementándose éste último renglón a la cifra total de Cinco Millones Cuarenta y Seis Mil Quinientos Ochenta Dólares con 79/100 (\$5,046,580.79);

Artículo Segundo: Para los efectos del trámite correspondiente se requiere la autorización del Órgano Ejecutivo, la cual se hará efectiva a través del Consejo de Gabinete, previa opinión favorable del Consejo Económico Nacional (CENA)

Artículo Tercero: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil siete (2007).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVAN PICOTA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 23 de agosto de 2007

Aprobado:
EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL,



JUAN CARLOS NAVARRO



NORBERTA A. TEJADA CANO